

BANCO DE ESPAÑA

20680 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de octubre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0818	dólares USA.
1 euro =	114,30	yenes japoneses.
1 euro =	329,28	dracmas griegas.
1 euro =	7,4336	coronas danesas.
1 euro =	8,8300	coronas suecas.
1 euro =	0,64740	libras esterlinas.
1 euro =	8,3565	coronas noruegas.
1 euro =	36,893	coronas checas.
1 euro =	0,57940	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,58	forints húngaros.
1 euro =	4,4578	zlotys polacos.
1 euro =	196,1099	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5891	francos suizos.
1 euro =	1,6155	dólares canadienses.
1 euro =	1,6726	dólares australianos.
1 euro =	2,1247	dólares neozelandeses.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

20681 *COMUNICACIÓN de 19 de octubre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	153,805
100 yenes japoneses	145,570
100 dracmas griegas	50,530
1 corona danesa	22,383
1 corona sueca	18,843
1 libra esterlina	257,006
1 corona noruega	19,911
100 coronas checas	450,996
1 libra chipriota	287,169
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,346
1 zloty polaco	37,325
100 tolares eslovenos	84,843
1 franco suizo	104,705
1 dólar canadiense	102,994
1 dólar australiano	99,477
1 dólar neozelandés	78,310

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20682 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE complementaria número E-92.00.007, de 22 de junio de 1999, a una medida materializada de longitud.*

Vista la petición presentada por la entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rec Comtal, 16, principal, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de una medida materializada de longitud, modelo FCF2, aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 1992,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1296/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio,

Ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la empresa «Medid Internacional, Sociedad Anónima», la modificación de la medida materializada de longitud, modelo FCF2.

Segundo.—La modificación objeto de esta aprobación de modelo CEE complementaria consiste en lo siguiente: La medida materializada de longitud, modelo FCF2, podrá fabricarse también con clase de precisión II.

Tercero.—Esta modificación estará sujeta a los mismos condicionamientos que la aprobación de modelo inicial.

Barcelona, 22 de junio de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

20683 *ORDEN de 12 de agosto de 1999, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica Vega Baja.*

Artículo único.

Publicar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Promoción Económica Vega Baja, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 12 de agosto de 1999.—El Consejero, Serafín Castellano Gómez.